



## Maltrato infantil, a adultos mayores y a personas en situación de discapacidad

Da a conocer la ley que sanciona el maltrato a niños, niñas y adolescentes y el que sufren los adultos mayores y las personas en situación de discapacidad.

Los vecinos presenciaron como un padre golpeó brutalmente a su hijo en la calle. El hecho causó indignación. Los testigos decidieron denunciar el hecho. ¿Tiene sanción el maltrato infantil?

### • **¿En qué casos se aplica el aumento de penas dispuesto por la ley?**

Se aumentará la pena a las personas condenadas por agredir a un menor de 18 años, a un adulto mayor o a una persona en situación de discapacidad. Ese incremento de la sanción se hará cuando la víctima sufra desde lesiones menos graves, castración o mutilación de un miembro importante. Por ejemplo, si la pena del delito podía llegar hasta los 5 años (presidio menor en su grado máximo) ahora puede llegar hasta los 10 años (presidio mayor en su grado mínimo).

### • **¿Se crea algún nuevo delito?**

Sí, la ley establece un delito específico, que sanciona al que de manera relevante maltrate a un menor de dieciocho años de edad, a adultos mayores o a personas en situación de discapacidad. La pena que se aplicará en estos casos es de prisión en cualquiera de sus grados (de 1 a 60 días de prisión). Si como resultado del maltrato se produce un delito de mayor gravedad (lesiones, por ejemplo) se aplicará la pena asignada al delito más grave.

### • **¿Qué pasa si quien maltrata tiene a su cuidado a la víctima?**

La persona que tiene un deber especial de cuidado o protección respecto de una víctima tiene mayor pena si la maltrata de manera relevante o no impide el maltrato que comete otro. La pena es de presidio menor en su grado mínimo (61 días a 540 días de presidio), salvo que el maltrato tuviera como consecuencia un delito más grave.

### • **¿Qué pasa cuando se somete a un trato degradante a la víctima?**

Si un niño, niña o adolescente; un adulto mayor o una persona en situación de discapacidad sufre un trato degradante, menoscabándose gravemente su dignidad, quien lo comete será sancionado con la pena de presidio menor en su grado mínimo (61 días a 540 días de presidio).

### • **¿Los condenados por estos delitos pueden trabajar con ese tipo de personas?**

Se establecen dos nuevas penas:

“Inhabilitación absoluta perpetua para cargos, empleos, oficios o profesiones ejercidos en ámbitos educacionales, de la salud o que involucren una relación directa y habitual con menores de dieciocho años de edad, adultos mayores y personas en situación de discapacidad”.

“Inhabilitación absoluta temporal para cargos, empleos, oficios o profesiones ejercidos en ámbitos educacionales, de la salud o que involucren una relación directa y habitual con menores de dieciocho años de edad, adultos mayores o personas en situación de discapacidad.” Esa pena durará el tiempo que fije el tribunal, de tres años y un día a diez años.

### • **¿Cuándo se aplica la pena de inhabilitación?**

Se aplicará a los condenados por homicidios, auxilio al suicidio, lesiones o maltrato a menores de 18, adultos mayores o personas en situación de discapacidad. Primero, se aplicará la inhabilitación temporal. Si el sentenciado reincide, se le condenará a la inhabilitación perpetua.